PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DICRE

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 225-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA LA SEÑORA DIANA MAGNOLIA MARTÍNEZ MEDINA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 65786595, EXPEDIDA EN IBAGUE – CEDENTE- Y LA SEÑORA MARLENE ORTIZ ALTURO– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 51.558.175, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C -CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**022-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**225-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 6526** **Fecha expedición:** 13 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICRE** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 55826** **Fecha expedición:** 10 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICRE** **Posición catálogo de gasto-:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $49'612.500,00**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza 14-46-101161779** de fecha 22 de enero de 2026 **Fecha Acta Aprobación: 00184557 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>11 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN
(En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.612.500) así:
MEDIANTE

DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$ 2’362.500,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 49’612.500,00</td></tr>
</table>

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318040737553 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ECONOMISTA - CATEGORIA: H</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18’900.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30’712.500,00)</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TÉCNICA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	ESPECIALIZADA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar seguimiento, monitoreo y acompañamiento de los procesos contractuales que se encuentren publicados y/o en estructuración las Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional desde el punto de vista técnico, durante todas las etapas de contratación: Pre-contractual, contractual y pos-contractual. 2. Llevar un control estadístico y contractual de los procesos y/o contratos realizados por las Unidades Ordenadoras del Gasto bajo los parámetros requeridos por parte del Comando de Adquisiciones o Comando Superiores, donde se indique su estado actual, con el fin de generar estadísticas que permitan generar alertas del avance a esos procesos que afectan el cumplimiento de las metas presupuestales. 3. Realizar acompañamiento al cumplimiento del cronograma de contratación programado, planeado y ejecutado por las Unidades Ordenadoras del Gasto desde el punto de vista técnico, mediante informes de seguimiento a los procesos que no se evidencie avance o cumplimiento de las fechas estipuladas en el respectivo cronograma, según los establecido en el plan de trabajo del Comando de Adquisiciones, Director de DICRE o Jefe del área. 4. Efectuar mediante informes preventivos la revisión de procesos contractuales que se encuentren publicados en la plataforma del SECOPII (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) y/o en la BMC (Bolsa Mercantil de Colombia), donde se evidencie la verificación desde el punto de vista técnico del cumplimiento de la normatividad vigente y lineamientos establecidos por CCE (Colombia Compra Eficiente) de las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, según la planeación previa del Jefe de área (Plan de Trabajo), solicitud de las unidades, o cuando lo requiera el Comando de Adquisiciones y/o el Director de DICRE; emitiendo un documento (informes, comunicaciones oficiales, actas de reunión, etc.) con las novedades, observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar. 5. Elaborar informes preventivos de manera oportuna, derivados de la revisión de los procesos contractuales. Dichos informes contendrán recomendaciones respaldadas desde la perspectiva técnico, con el soporte jurisprudencial pertinente, estos informes serán dirigidos al Director de la Unidad Ordenadora del Gasto y/o COADE – DICRE según se requiera. En casos particulares, se comunicarán el Director de DICRE de las observaciones encontradas, especialmente cuando ameriten un seguimiento

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	adicional o se identifiquen falencias que justifiquen la posible revocación del proceso contractual o apertura de Diligencias de verificación. 6. Realizar seguimiento, control y verificación de las respuestas generadas a las recomendaciones emitidas mediante informes y/o visitas de acompañamiento de los procesos de Contratación emitidos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada, donde se verifiquen las respuestas del Comité técnico en cuanto al acogimiento o no de las recomendaciones por parte de la Unidad Ordenadora del Gasto y que estas estén debidamente sustentadas. Así como también de los informes emitidos por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE) cuando se evidencien falencias recurrentes. 7. Actualizar el seguimiento estadístico de las recomendaciones emitidas a las Unidades Ordenadoras del Gasto e implementar iniciativas que generen seguimientos adicionales ante observaciones recurrentes. Dichas recomendaciones deberán ser de impacto significativo para el Comando Superior, contribuyendo así a una mejora continua en los procesos y decisiones operativas. 8. Realizar seguimiento e informes frente al avance contractual de los contratos suscritos por las Unidades Ordenadores del Gasto, donde se evidencien posibles fallas dentro de la ejecución de los mismos que ameriten la apertura de debidos procesos o que no se evidencie modificación alguna como prorroga en el plazo de ejecución, así mismo que estos cumplan lo descrito en el principio de publicidad, confirmando que estos documentos como informes de supervisión y/o documentos soportes de la ejecución contractual se encuentren publicados para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Apoyar en la verificación, de las inconsistencias que se presenten en la etapa post-contractual de los contratos suscritos por las Unidades Ordenadoras del Gasto y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, con el fin de generar seguimiento a las etapas de contratación. 10. Llevar a cabo un seguimiento estadístico y una revisión mensual, o según sea necesario por parte de COADE y/o DICRE, de los procedimientos sancionatorios aperturados (debidos procesos) en los contratos que se evidencien incumplimientos. Este seguimiento implica verificar las actuaciones administrativas iniciadas y en trámite, asegurando que se lleven a cabo de acuerdo con la normativa vigente y respetando los principios que rigen la Contratación Estatal en Colombia, así como la autonomía de los Ordenadores del Gasto. 11. Asesorar, coordinar, elaborar y emitir, de manera

	oportuna, conceptos e informes desde el punto de vista técnica en respuesta a las solicitudes realizadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto, Comandos Superiores y entes de control. Bajo su asesoría, se determinará la competencia y se realizará el seguimiento necesario ante cualquier situación que pueda surgir en relación con dichas solicitudes. 12. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la estructuración, publicación, contratación, ejecución y cierre de los diferentes procesos de contratación cualquiera que sea su modalidad realizadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo un informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados, a un término no superior a 3 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 13. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación, ya sea de forma presencial o virtual, el día y la hora que sean requeridas por el Comando de Adquisiciones, la Dirección de Contratación Regional y Especializada y/o Jefe de área. 14. Participar en las reuniones programadas con las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional y Entidades que requieran su apoyo y asesoría en temas técnicos propios de su experticia profesional, ya sea de manera presencial o virtual, dejando constancia correspondiente en el acta de reunión, acta de capacitación o informe según sea necesario. 15. Asesorar mediante capacitaciones o videoconferencias como mínimo una vez mensual dirigido al personal de las Unidades Ordenadoras del Gasto, asesores, supervisores de contratos, comités estructuradores, evaluadores y gerentes de proyecto y demás personal que requiera asesoría en temas contractuales a favor del Ejército Nacional, brindando asesoría en temas de actualidad o normatividad vigente en contratación estatal, desde el punto de vista técnico. Previa coordinación y de acuerdo al cronograma que se establezca con el Jefe de área y aval de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, dejando constancia mediante actas según sea el caso. 16. Acudir, asesorar, conceptuar desde el punto de vista técnico, ejercer seguimiento y garantizar la respuesta oportuna de acuerdo a los términos perentorios de los

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	requerimientos elevados a la Dirección de Contratación Regional y Especializada, en todas las intervenciones realizadas por los distintos entes de control internos y externos, PQR - derechos de petición - tutelas que se instauren por particulares y los requerimientos o dudas efectuadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, que se hagan entorno a la adquisición de bienes y servicios o procesos que se adelanten en las mismas. 17. Elaborar boletines con la periodicidad necesaria que aborden temas relacionados con la aplicación de la normatividad vigente, observaciones recurrentes y cualquier otra información de interés general. Además, se impartirán políticas con el objetivo de prevenir posibles fallas en los futuros procesos contractuales llevados a cabo por las Unidades Ordenadoras del Gasto. Estas acciones con estricto cumplimiento del plan de trabajo, considerando las instrucciones de COADE, DICRE, Jefe de área y/o en coordinación con el supervisor del contrato. 18. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos provenientes de los funcionarios de instrucción, funcionarios competentes, Unidades del Ejército que requieran apoyo y entes de control, para emitir conceptos y dictámenes dentro de las investigaciones que se requieran de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto y/o viabilidad favorable del Director de Contratación Regional y Especializada y/o Jefe de área. 19. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, previa solicitud y/o notificación, por parte de las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 20. Velar porque el archivo del área de gestión de bienes y servicios, se encuentre de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y disposiciones internas del Ejército Nacional, se mantenga seguro, organizado, actualizado en original y copia, debidamente foliado, rotulado e inventariado de acuerdo a la norma, durante la prestación de sus servicios. 21. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y/o SIGDE según corresponda y haciendo entrega del usuario sin documentos pendientes por tramite al término del contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el

	cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO y/o SIGDE, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 23. Las demás que le sean asignadas por el Director de la DICRE y/o Jefe del área relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

	✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	**MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO C.C No. 1.051.473.845 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Oficial Adquisición Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000200** fechada **14 DE ENERO DE 2026**.

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **DIANA MAGNOLIA MARTÍNEZ MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65786595**, expedida en **IBAGUE** con Tarjeta Profesional No. **104318-T** del **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, residente en la **CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO PUAYANA** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3204547136**, de profesión **CONTADOR PUBLICO** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **65786595-1,** correo: **dianamartinezmedina2021@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **MARLENE ORTIZ ALTURO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ECONOMISTA**, con Tarjeta Profesional No. **15741,** expedida por **CONSEJO NACIONAL PROFESIONALES ECONOMIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **51558175-1,** residente **CALLE 22ª N°50-55** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3125311391** correo: **marlensitarosadita@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.612.500),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).**

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026- CRP No. 55826 de fecha 10 de febrero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprometido

Usuario Solicitante: MHmpaganen — MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-01 8:10 a.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6526 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	55826	**Fecha Registro:**	2026-02-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	49.612.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	49.612.500,00	**Saldo x Obligar:**	30.712.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	65786535	**Razón Social:**	DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	52147000037019	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7727503	**Nombre:**	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	**No**	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	225-CENACPERSONAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		49.612.500,00	0,00		
					Total:	49.612.500,00	0,00	49.612.500,00	30.712.500,00

Objeto:	DICRE - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.362.500,00	2.362.500,00	NINGUNO

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 225-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18'900.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00).**

Nuestro Compromiso es Colombia
Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	CUENTA DE COBRO No 001	19/02/2026 12:00 PM	20/02/2026 12:00 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	CUENTA DE COBRO No 002	16/03/2026 11:20 AM	20/03/2026 12:00 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	CUENTA DE COBRO No 003	14/05/2026 8:03 AM	21/04/2026 12:00 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	CUENTADE COBRO N°004 -2026	1/05/2026 8:35 AM	22/05/2026 12:00 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	49.512.500,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	18.800.000,00 COP	38,1%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	18.800.000,00 COP	38,1%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	30.712.500,00 COP	61,9%	-
Valor pendiente de entrega:	49.512.500,00 COP	100%	-

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
225 - INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	225 - INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
225 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	225 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
225 - INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	225 - INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
225 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	225 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
ACTA POLIZA 225-CENACPERSONAL-2026.pdf	ACTA POLIZA 225-CENACPERSONAL-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
CONTRATO 225-CENACPERSONAL-2026 DIANA MARTÍNEZ.pdf	CONTRATO 225-CENACPERSONAL-2026 DIANA MARTÍNEZ.pdf	Comprador	Descargar Detalle
INFORME GESTION N°001-2026.pdf	INFORME GESTION N°001-2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
INFORME GESTION N°002-2026.pdf	INFORME GESTION N°002-2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
INFORME GESTION N°003-2026.pdf	INFORME GESTION N°003-2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
INFORME GESTION N°004-2026.pdf	INFORME GESTION N°004-2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle

5. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

 Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

6. Que a través de documento de fecha 30 de abril de 2026 la señora contratista **DIANA MAGNOLIA MARTÍNEZ MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65786595**, expedida en **IBAGUE**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2026

Señor Mayor
Yimmy Santos
Supervisor Contrato No. 225-CENACPERSONAL-2026
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 225-CENACPERSONAL-2026

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 225-CENACPERSONAL-2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TÉCNICA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA por valor total de (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.612.500,00) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 15 de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la *CLAUSULA CESIÓN* de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, en razón a la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, constitutivas de fuerza mayor, que inciden de manera directa en la posibilidad de cumplir el objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas.

En ese sentido, dicha situación obedece a mi desplazamiento fuera del territorio nacional por motivos estrictamente familiares, circunstancia que no fue prevista al momento de la suscripción del contrato y que resulta completamente ajena a mi voluntad.

En consecuencia, se configura una imposibilidad real, objetiva y verificable para garantizar la ejecución personal, continua y oportuna de las obligaciones contractuales, lo cual hace necesario acudir a mecanismos jurídicos que permitan salvaguardar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA
Contratista
Cedula: 65.786.595
Teléfono: 3204547136
e-mail: dianamartinezmedina2021@gmail.com

7. Que **DICRE** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **MARLENE ORTIZ ALTURO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ECONOMISTA**, con Tarjeta Profesional No. **15741,** expedida por **CONSEJO NACIONAL PROFESIONALES ECONOMIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **51558175-1,** residente **CALLE 22ª N°50-55** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3125311391** correo: **marlensitarosadita@gmail.com- TITULO: ECONOMISTA - CATEGORÍA H.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto a la señora **MARLENE ORTIZ ALTURO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ECONOMISTA**, con Tarjeta Profesional No. **15741,** expedida por **CONSEJO NACIONAL PROFESIONALES ECONOMIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **51558175-1,** residente **CALLE 22ª N°50-55** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3125311391** correo: **marlensitarosadita@gmail.com- TITULO: ECONOMISTA - CATEGORÍA H,** por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00).**

9. Que mediante Radicado No. 2026496015276433 de fecha 29 de mayo de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, el señor **MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **MARLENE ORTIZ ALTURO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C, expedida en Bogotá D.C. (Anexo Concepto).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

PÚBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN SOLICITUD CESIÓN SUPERVISOR"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20264960152764333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

Bogotá D.C, 29 mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CEROUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Canión Occidental
Bogota, D.C

Asunto: Viabilidad y cesión Contrato No. 225-CENACPERSONAL-2026 Prestacion de Servicios Profesionales.

De manera atenta, en calidad de supervisor del contrato N° 225-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante resolución N°00000200 de fecha 14 de enero del 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remision de la cesion del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. **ANTECEDENTES**

CONTRATO No.:	225-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
FECHA DE INICIO	11/02/2026
FECHA TERMINACIÓN	15/12/2026
CONTRATISTA	DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6526 de fecha 13 de enero del 2026

PUBLICO

PÚBLICO

Radicado No. 20264960152764333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	55826 de fecha 10 de febrero del 2026
VALOR INICIAL	$ 49.612.500,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)
PLAZO INICIAL	10,5 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección de Contratación regional y especializada Bogotá DC
GARANTIAS CONTRACTUALES	Nombre aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **No de póliza: 14-46-101161779** **Fecha de aprobación: 31/01/2026** Amparos: cumplimiento del contrato y calidad del servicio

Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito.

2. **JUSTIFICACION DE LA CESIÓN**

- **Que mediante autorizado No. 20263180157504 73 de fecha 21 de mayo de 2026 expedido por Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con MARLENE ORTIZ ALTURO cedula de Ciudadanía No. 51.558.175, por un valor de (TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) ($30.712 500,00).**
- **Que la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere continuar con la ejecucion de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaria la normal ejecución de las actividades de la entidad.**
- **Que, realizada la verificación de la hoja de vida de MARLENE ORTIZ ALTURO cedula de Ciudadanía No. 51.558.175 de profesión es ECONOMISTA, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 225-CENACPERSONAL-2025.**

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista DIANA MAGNOLIA MARTINEZ MEDINA CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde febrero hasta mayo.

4. **BALANCE DEL CONTRATO:**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

N°	CONCEPTO	VALOR	VALOR

PÚBLICO

PÚBLICO

Radicado No. 20264960152764 33 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

1	Valor total del contrato	$ 49.612.500.00	
2	Valor ejecutado por el cedente CRP 55826		$ 18.900.000,00
3	Valor a ceder		$ 30.712.500,00
	VALORES TOTALES	$ 49.612.500 00	$ 49.612.500 00

5. **Que mediante comunicación escrita del día 30 de abril de 2026 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 225-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de desplazamiento fuera del territorio nacional, situaciones personales que le impiden desarrollar las obligaciones del mismo en la Dirección de Contratación regional y Especializada.**

6. **Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la *CLAUSULA CESIÓN* de dicho contrato, que estipulan:** *"El contratista no podrá ceder presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a una persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo".*

Dado lo anterior, considero *viable la cesión*, motivo por el cual remito la solicitud de cesión con respecto al contrato No. 225-CENACPERSONAL-2026 – prestación de servicios profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Mayor YIMMY LEONARDO CASTRO PEDRAZA
Oficial de Bienes y Servicios DICRE

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta *cuaderno con el lleno de requisitos del CESIONARIO*

10. Que con fecha 01 de junio de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **225-CENACPERSONAL-2026.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **MARLENE ORTIZ ALTURO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a*

persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$49'612.500,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 55826		**$18'900.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$30'712.500,00**
	VALORES TOTALES	**$49'612.500,00**	**$49'612.500,00**

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6526 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF**

15. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **DIANA MAGNOLIA MARTÍNEZ MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65786595**, expedida en **IBAGUE, CEDE** a favor del **CESIONARIO- MARLENE ORTIZ ALTURO** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE**

DICIEMBRE DE 2026

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00),** se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).

NOTA No. 1: CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 0142236900** del **BANCO –BBVA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá

reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantíasotorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 225-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. a los** 02 JUN 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

DIANA MAGNOLIA MARTÍNEZ MEDINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65786595**, expedida en **IBAGUE**

EL CESIONARIO,

MARLENE ORTIZ ALTURO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **51.558.175**, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co